

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO N° 093 – 2012 – G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 05 de diciembre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Descentralizada realizada en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa del día cinco de diciembre del año dos mil doce, por unanimidad de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política de Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; asimismo en el artículo 8° numeral 8) manifiestas: "La gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad";

Que, la gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo; así como facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades;

Que, en aplicación del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, son sus funciones en materia agraria, administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales: Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región; y, Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería;

Que, la ganadería en el Perú es una actividad que se desarrolla casi en todo el país, su importancia radica en que esta es una de las actividades de la cual se aprovecha no solo la carne de los ganados sino también su leche, la cual es una gran fuente de nutrientes para el hombre, existen así ganados destinados únicamente a la producción de carne, a la



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”



ACUERDO N° 093 – 2012 – G.R. PASCO/CR

producción de leche, y también los hay de doble propósito (carne y leche). En tal medida la ganadería es una actividad económica muy importante puesto que les brinda trabajo a muchas familias campesinas, contribuyendo de esta manera con la bolsa familiar, el mismo que en la provincia de Oxapampa es una actividad que se practica y desarrolla casi en todos los distritos, siendo uno de los importantes el distrito de Palcazú;



Que, los colonos de las zonas altas de Perú con bajo desarrollo socioeconómico y actividad mixta: está repartida en el distrito de Palcazú en una extensión aproximada de 89,642 Km² y con características climatológicas propias de la Amazonía Peruana, en esta zona se encuentran establecidas las diferentes Organizaciones y/o Asociaciones y las Comunidades Nativas de Yanasha, cuyas principales actividades económicas del poblador del Valle del Palcazú son: la crianza y explotación del ganado bovino tipo carne bajo el sistema de explotación extensiva, la actividad forestal a través de la venta de su bosque a extractores de madera y finalmente, la actividad agrícola orientada básicamente al autoconsumo familiar;

Que, con el DICTAMEN N° 003-2012/CDE/CR, la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, habiendo revisado los antecedentes técnicos y normativos adjuntados en el OFICIO N° 322-2012/MDP-I, con la que el Alcalde Distrital de Palcazú solicita el fortalecimiento de la actividad ganadera y basado en ello promocionar a nivel nacional las potencialidades de esta actividad; en concordancia con los artículos 59° y 60° del Reglamento Interno del Consejo Regional, RECOMIENDA al Pleno del Consejo Regional la aprobación de reconocer al distrito de Palcazú como “PALCAZÚ, CAPITAL GANADERO DE LA REGIÓN PASCO”;

Que, mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1564-2012-GRP/PASCO, el Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco Reconoce y Declara al Distrito de Pozuzo como Capital Ganadera de la Región Pasco, en aras de estimular, motivar al fortalecimiento de la ganadería y las potencialidades de nuestra Región en el campo agropecuario y dar sostenibilidad a las actividades productivas;

Que, en la presente sesión, entendiéndose que en el distrito de Palcazú se viene promoviendo y fomentando la crianza del ganado vacuno desde el año 1886, fecha de la llegada de los primeros colonos interesados en la crianza de estos animales, que actualmente cuenta con una población aproximada de 43,000 cabezas, cuya producción está orientado principalmente al mercado nacional; en tal medida es imprescindible brindarle el reconocimiento a este distrito y basado en ello se permita potencializar, fortalecer y promover la actividad ganadera competitiva;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 093 – 2012 – G.R. PASCO/CR

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento al Distrito de Palcazú de la provincia de Oxapampa como "PALCAZÚ, CAPITAL GANADERO DE LA REGIÓN PASCO", a fin de potencializar, fortalecer y promover la actividad ganadera competitiva.

SEGUNDO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se realice las acciones correspondientes para fortalecer y dar sostenibilidad a esta actividad productiva mediante Proyectos de Inversión Pública.

TERCERO.- ENCARGAR al Sr. Alcalde Distrital de Palcazú transmita el presente ACUERDO a todas las autoridades, sociedad civil, productores ganaderos y ciudadanía en general, a la voluntad del Consejo Regional de Pasco por el desarrollo integral de este tan importante distrito.

CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional para el conocimiento de la región, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing: Simón Fidel ASTETE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL